

NACIONES



UNIDAS

## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

### RESOLUCIONES

---

#### SEXTO PERIODO DE SESIONES, DEL 2 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DE 1948

---

#### 102 (VI). Estudios sobre la situación y las tendencias de la economía mundial

*Resolución del 24 de febrero de 1948  
(documento E/696)*

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* del informe económico titulado: "Características principales de la situación económica mundial en los años 1945-1947",

*Recomienda* al Secretario General se sirva tener en cuenta, al preparar sus informes futuros, las opiniones emitidas por los miembros del Consejo durante la discusión de este asunto en el sexto período de sesiones, y

*Llama la atención* de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo y de los organismos especializados sobre el tenor de este informe y sobre las opiniones expresadas acerca de este tema por los miembros del Consejo durante el sexto período de sesiones.

#### 103 (VI). Coordinación de las medidas destinadas a remediar la crisis mundial de alimentos

*Resolución del 2 de marzo de 1948  
(documento E/733)*

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo en cuenta* la resolución 45 (I) de la Asamblea General, aprobada el 11 de diciembre de 1946, sobre la "Escasez mundial de cereales y otros productos alimenticios",

*Tomando nota* de los memorándums presentados por la Organización de Alimentación y Agricultura sobre la coordinación de las medidas destinadas a remediar la crisis mundial de alimentos (documentos E/613 y E/660),

*Recuerda*, respecto a la distribución y asignación de los productos alimenticios escasos y de los productos necesarios para aumentar la producción agrícola, las recomendaciones hechas por la Asamblea General en su resolución 45 (I) del 11 de diciembre de 1946;

*Recomienda* a los Estados Miembros se sirvan dar seria consideración a la escasez mundial de productos alimenticios y adoptar medidas, separadamente y en cooperación con la Organización de Alimentación y Agricultura y, cuando así convenga, con otros organismos y organizaciones internacionales de que sean miembros, destinadas a facilitar la solución de este problema;

*Invita* a los organismos especializados interesados y a las comisiones económicas regionales a estudiar, en consulta con la Organización de Alimentación y Agricultura, medidas destinadas a aumentar la producción agrícola, aliviando la escasez de productos tales como el petróleo, el carbón, el acero, la electricidad y los productos químicos, que directa o indirectamente afecta la producción de los abonos y de la maquinaria agrícola, así como las posibilidades de transporte;

*Pide* a la Organización de Alimentación y Agricultura se sirva informar al Consejo, en su séptimo período de sesiones, sobre el progreso realizado en la coordinación de los referidos estudios, y

*Pide* a la Organización de Alimentación y Agricultura se sirva presentar al Consejo, en su primer período de sesiones después de la Conferencia anual de 1948 de la Organización de Alimentación y Agricultura, un informe circunstanciado sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros, las comisiones regionales y los organismos especializados, para aliviar la crisis mundial de alimentos, y hacer recomendaciones precisas sobre las otras medidas que con vendría adoptar en este campo.

#### 104 (VI). Empleo

RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y EMPLEO

*Resolución del Consejo del 3 de marzo de 1948  
(documento E/757)*

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la resolución aprobada por unanimidad, el 4 de febrero de 1948, por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo,